

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Marzo cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024).-**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0112

REF: Proceso Verbal de Nulidad Absoluta de Contrato de Compraventa, promovido por los señores ALEXANDRA VIVIANA LOPEZ PÓLO y KAROLL MANUEL AREVALO DE FEX, a través de apoderado judicial, Dr. JOSE LUIS PALACIO MARTÍNEZ, contra JHON FREDY GUTIERREZ CASTILLO. Rad.: 13-836-31-03-001-2022-00265-00.-

En atención al informe secretarial que antecede y siendo ello cierto, el Juzgado Ordena:

Dese por notificado al demandado; ello, en razón a la gestión de notificación ejercida en legal forma por el apoderado judicial de la parte actora.-

Dese por no contestada la demanda por parte del demandado, JHON FREDY GUTIERREZ CASTILLO; ello, por haber vencido el término de traslado para dicha contestación.-

Por secretaría gestiónese lo propio para la expedición del Oficio de Inscripción de demanda, ordenado en auto admisorio dictado dentro de este proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'f. Meza de la Ossa' with a stylized flourish at the end.

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

JUEZ

